



GACETA DE COLOMBIA.

N. 302.

BOGOTÁ DOMINGO 29 DE JULIO DE 1827. - 17

TRIMESTRE 24.

Esta gaceta sale los domingos. Se suscribe à ella en las administraciones de correos de las capitales de provincia. La suscripción anual vale 10. pesos 5. la del semestre y 20. reales la del trimestre.

El editor dirigirá los números por los correos à los suscritores y à los de esta ciudad, cuyas suscripciones se reciben en la imprenta Bogotana en la calle de la Universidad, se les llevarán à sus casas de habitación. En la misma imprenta se venden los números sueltos à 2. reales.

PARTE OFICIAL.

DECRETO

SUPRIMIENDO LA CONTRIBUCION QUE PAGAN LOS MILITARES POR MONTEPIO.

El senado i cámara de representantes de la república de Colombia reunidos en congreso.

CONSIDERANDO;

1.º Que diversas circunstancias no han permitido, ni permiten llevar à efecto el establecimiento del montepío, indicado por el artículo 10.º de la lei de 8 de octubre de 1821, sobre asignacion de sueldos à los servidores de la patria:

2.º Que sin embargo de estas circunstancias que impiden el establecimiento del montepío, se continua exigiendo à los individuos del ejército i armada, cierta parte del sueldo que les corresponde, i que debiera ser aplicada al mismo establecimiento:

3.º Que no es justo que se haga una esacion cuyo objeto no puede lograrse, ni que se retenga cantidad alguna que no pueda aplicarse al fin que se propuso la lei:

DECRETAN.

Art. 1.º Desde el dia de la publicacion de este decreto, en los departamentos militares, ó divisiones del ejército, dejarà de exijirse à los individuos de las tropas de mar i tierra de la República, la parte que se le retiene de su sueldo para establecimiento del montepío.

Art. 2.º El pago del sueldo que ha de hacerse à los individuos de las tropas de mar i tierra de la República, comprenderà la parte que hasta ahora se les rebaja en razon del montepío.

Art. 3.º El poder ejecutivo informará à la próxima legislatura la suma à que ascienden las cantidades retenidas en razon del montepío.

Dado en Bogotà à 16 de julio de 1827-17.º El presidente del senado Domingo Caicedo -- El presidente de la cámara de representantes José Maria Ortega.-- El secretario del senado Luis Vargas Tejada.-- El diputado secretario de la cámara de representantes Manuel Bernardo Alvares.

Palacio del gobierno en Bogotà à 23 de julio de 1827-17.º Ejecutese.-- FRANCISCO DE PAULA SANTANDER. Por S. E. el vicepresidente de la República encargado del poder ejecutivo.-- El secretario de estado del despacho de la guerra, Carlos SOUBLETTE.

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

FRANCISCO DE PAULA SANTANDER *jeneral de division de los ejercitos de Colombia, vicepresidente de la República encargado del poder ejecutivo etc. etc.*

Teniendo el gobierno comunicaciones oficiales del honorable Ignacio Tejada enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Colombia cerca de la silla apostólica, por las cuales consta que el cardenal decano ministro secretario de su santidad le habia prometido oficialmente que las iglesias metropolitanas de Bogotà i Caracas i las de Santamarta i Cuenca, serian provistas de titulares ó propietarios, i que inmediatamente serian preconizados para arzobispos de Bogotà i Caracas, los doctores Fernando Caicedo i Ramon Ignacio Mendez, i para obispos de Santamarta i Cuenca los doctores José Maria Esteves, i Calisto Miranda, presentados à su santidad conforme à las ordenes del gobierno antes de sancionarse la lei de patronato, i considerando 1.º que dichos prelados presentados por el gobierno de la República habrán sido instituidos ó lo seran inmediatamente por el sumo pontífice: 2.º que el artículo 19 de la lei de patronato dispone que los presentados para cualquiera iglesia puedan entrar en el ejercicio de su jurisdiccion, luego que presten el juramento prevenido en el artículo 16: 3.º en fin que esta disposicion es conforme à los canones, i à la practica que observaba el gobierno español, la que debe continuar segun lo dispone el artículo 1.º de la citada lei de patronato he venido en decretar loque sigue.

Art. 1.º Se dirigirá el correspondiente despacho de ruego i encargo à los cabildos de las iglesias metropolitanas de Bogotà i Caracas, i à los de las catedrales de Santamarta i Cuenca, para que si los prelados nombrados quisieren tomar à su cargo el gobierno de sus diócesis, les reciban i dejen administrarlas, dandoles poder en los términos acostumbrados i previos los requisitos canonicos, para que mientras llegan las bulas de su institucion puedan hacer i practicar todo lo que los cabildos podrian ejecutar en sede vacante.

Art. 2.º El secretario del despacho del interior queda encargado de la ejecucion de este decreto.

Dado en el palacio de gobierno en Bogotà à 14 de julio de 1827- 17- FRANCISCO DE P. SANTANDER El secretario de estado del despacho del interior José Manuel RESTREPO.

JURAMENTO

DE LOS OBISPOS ELECTOS.

Desde el año de 1823 presentò el poder ejecutivo à la santa sede los individuos que juzgò mas idoneos para las sillas vacantes, en cumplimiento de lo que sobre este particular dispuso el congreso constituyente. Las particulares circunstancias en que se encontraba el Santo padre, impidieron el que hubiese accedido à las pretenciones del gobierno; pero al fin, venciendo grandes obstáculos se ha conseguido, que el ministro secretario de S. S. ofreciese à nuestro ministro plenipotenciario el sr. Tejada, que muy pronto serian preconizados los prelados presentados para

aquellas diócesis que indudablemente están vacantes; i como los sres. dres. Fernando Caicedo arcediano de la catedral de Bogotà i Ramon Ignacio Mendez maestro-escuela de la misma. son los presentados para las iglesias metropolitanas de Bogotà i Caracas, i los sres. dres. José Maria Esteves canónigo de merced de Bogotà i Calisto Miranda dean de la catedral de Quito, para los obispados de Santamarta i Cuenca, el poder ejecutivo dispuso que los tres primeros que existen en esta capital prestasen el 19 del corriente el juramento que establece el art 16 de la lei de patronato, i en su consecuencia lo verificaron à las 11 de la mañana de dicho dia en el palacio del gobierno en medio de un concurso numeroso, de las principales autoridades i prelados eclesiásticos que fueron convidados. Los ilustrisimos sres. arzobispos electos de Bogotà i Caracas i el reverendo obispo presentado para Santamarta, prestaron el juramento en presencia de S. E. el vicepresidente de la República, i en manos del secretario del interior, que les dirijiò antes un pequeño discurso muy propio para aquel acto. En seguida se dirijieron dichos prelados à la catedral en la cual tomò posesion del gobierno del arzobispado el sr. Caicedo.

COMUNICACION

DE LA SECRETARIA DEL LIBERTADOR

El secretario jeneral del LIBERTADOR desde Caracas, con fecha 20 de junio avisa al secretario de la guerra haber recibido sus oficios de 16 de mayo en que se le participó el suceso de Guayaquil de 16 de abril, i las medidas que el ejecutivo habia dictado para preservar à los departamentos del Sur de ser perturbados. Con este motivo añade el espresado secretario jeneral lo siguiente:

“El LIBERTADOR no ha podido dudar de lo que en semejantes circunstancias exije su deber, ya sea como presidente de la República, ya como su defensor; i en su consecuencia ha dispuesto que parta inmediatamente para Cartajena el jeneral Salom, con 800 hombres: que el jeneral Urdaneta aproxime algunas fuerzas à Cúcuta, por si hubieren de necesitarse, i S. E. va à ponerse inmediatamente en camino para esa ciudad.

Quizá el patriotismo de los pueblos, ó los esfuerzos del ejecutivo habrán corregido el mal antes de ahora; más por tardio que sea el remedio que quiera aplicar el LIBERTADOR, es de su obligacion cuidar de la integridad de

República i de la observancia de las eyes.

Soi de VS. con perfecto respeto muy obediente servidor.-- El secretario José Rafael REVENGA.

DEPARTAMENTO DEL ISTMO.

En los documentos que siguen está con signada la protesta solemne de las autoridades de la capital del departamento contra la violencia con que les fueron arrancadas las celebres actas de 13 de septiembre i 14 de octubre de 1826.

República de Colombia.-Municipalidad del cañon. Panamá junio 8 de 1827.- Al sr. secretario de estado del despacho del interior.

La municipalidad de Panamá que ha callado hasta hoy los desastres que sufrió el departamento en los horriblos dias que la fuerza alteró su tranquilidad i comprometió su honra, obligándole á derrocar los principios que abrigaba su corazon, no ha perdido de vista el tiempo en que podria recobrar la estimacion pública, justificando su conducta en los procedimientos que la habian oscurecido. Cuando la municipalidad pensaba que ya era el tiempo de sus deseos le ha prevenido el sr. Juan José Argote haciendo como intendente, en aquella época, una esposicion sucinta de aquellos hechos, i esta corporacion ha resuelto elevarla al poder ejecutivo, como tiene el honor de hacerlo por conducto de VS. suscribiéndose á ella, ratificandola i protestando nuevamente su ciega obediencia á la constitucion, á las leyes i al gobierno. El jefe político municipal, Tadeo Peres de Ochoa i Sevillano, -Nicolas Remon, -Antonio Jimenez, -Juan de Jesus Dutari, -dr. Carlos de Icaza, -Bernardo Arze Mata, -Santiago Blanco, -Gregorio Gomez hijo, -Valentin Bares, -Antonio Martinez, -Antonio Brajimo, -José Vitorino Soto P. M., -José de los Santos Correoso secretario.

A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ESTA CAPITAL.

Mi amor á las instituciones de Colombia, mi interes por el decoro del Istmo i el celo de mi buen nombre, me obligan á recordar á VS. la fatal época del 9 de septiembre de 326 á el 4 de febrero último, para que dignándose VS. atender mis reflexiones, se sirva resolver lo que crea conveniente á los fines que me dirijen. Si VS. como creo, los hallasé de justicia,

VS. sabe que en aquella época fatal me encontraba de intendente del departamento i que lidiaba con el jeneral comandante jeneral José Maria Carreño de resultas de las tropelias i vejaciones con que se condujo en los dias que habian precedido de asamblea, i sabe tambien VS. que en la tarde del 9 de septiembre desembarcò en este muelle el sr. Leocadio Gusmán procedente de Guayaquil i Lima.

Este individuo se dirigió al momento á la casa del jeneral Carreño, i por la noche vino á presentarse, estando en sociedad con varios amigos, pronunciándose despues de los primeros cumplidos, como un comisionado de S. E. el LIBERTADOR para asuntos de primera importancia i que solo se detendria los momentos que yo demorase su despacho por la urgencia que tenia de continuar su mision, i aunque hizo esplicaciones bastante francas, yo las consideraba limitadas á lo justo, i me contraje á decirle que, luego que tuviese las credenciales que decia habersele quedado á bordo, seria despedido al momento.

Al siguiente dia 10 se me presentó el sr. Gusmán con un oficio de S. E. el LIBERTADOR en que fijaba sus deseos á lo que este esplicase, como lo verificó contrayéndose á que el Istmo celebrase un acta como la de Guayaquil nombrando á S. E. dictador i proclamando la constitucion de Bolivia: me sorprendi sobre manera i le espuse, que

yo no podia imitar un acto que era ilegal, innecesario, i que envolvia tantas falsedades como podia notar en la misma acta que citaba, pero insistiendo Gusmán en que era la voluntad del LIBERTADOR, que los pueblos concordaban con ella i que la fuerza armada sabria sostenerla, comprendi inmediatamente todo el laberinto en que me hallaba estando el jeneral Carreño al frente de una numerosa guarnicion.

Para evitar el desastre que temia, i tomar tiempo á la meditacion i á las medidas que pudiese, dije al sr. Gusmán que siendo su solicitud de una gravedad extraordinaria, me resolvia á juntar privadamente en mi casa las personas notables, para oír su dictamen i no aventurar mis resoluciones, pero con cargo de que el asistiese i espusiese su solicitud, á que convino inmediatamente, quedando yo con la satisfacion de haber tomado tiempo, i de que todos fuesen testigos de la solicitud de Gusmán, que podria despues negar si se hubiese quedado entre los dos solos.

Efectivamente concurrió á mi casa un gran número de notables, i ante ellos peroró el sr. Gusmán, para la dictadura i la boliviana, omitiendo despues la segunda instancia, porque á ella se mostró en el acto la mas abierta oposicion. Se discutió largamente sobre dictadura, que halló igual contradiccion porque se creia ilegal, innecesaria i sin facultades para concederse, notándose que hasta la reunion para tratar la materia era un insulto á las leyes. Este negocio se discutió en tres reuniones consecutivas, en que se conservó la misma opinion, i se convino últimamente, en que de ningun modo se adoptase el acta que habia presentado el sr. Gusmán, parecida en algo á la de Guayaquil, sino la que se habia resuelto en la misma junta.

Al mismo tiempo que la intendencia trabajaba en la forma indicada, el jeneral Carreño celebraba sus juntas de oficiales, i animaba á el sr. Gusmán para que sostuviese el lleno de su peticion, en terminos de que en una de las reuniones se produjo el dicho Gusmán con tal descaro i atrevimiento, que fue necesario que algunos de los sres. concurrentes le impusiesen el respeto que debia al lugar en que se hallaba i á las personas que allí asistian. El mismo sr. jeneral se acercó á mi casa con el sr. Gusmán para dar los últimos pasos de pretension sobre dictadura, i viendome decidido á resistirlo abiertamente, concluyó la sesion proponiendo el mismo sr. Gusmán al sr. Carreño que no se aspirase á mas que á la acta que habian convenido los notables, comprometiéndose conmigo á no exigir de ella la menor alteracion.

Convenidos en este plan, i para no dividir los conceptos, convoqué todas las autoridades i en su reunion espuse á presencia del sr. Gusmán la solicitud que hacia á nombre de S. E. i presenté el acta que se habia formado para que se resolviese sobre ella. El jeneral Carreño trato de sorprender al pueblo i arengó sobre la necesidad de facultades ilimitadas, pidiendo que los que estuviesen por ellas lo dijese en alta voz. Ocho ó diez voces bien conocidas aparecieron á favor de la esposicion del jeneral, á la par de un extraordinario silencio en el numeroso concurso, i de una fuerte voz negativa. Tomé la palabra i dije al sr. Gusmán que siendo él el comisionado de S. E. debia esponer si era conforme el acta que se habia leído con los deseos de S. E. ó si tenia algo que pedir. El sr. Gusmán por consecuencia á lo que habia convenido, ó porque habia presenciado que nada avanzaria, manifestó al público que nada tenia que añadir al acta leida, pues el LIBERTADOR lo que queria era lo que fuese de la voluntad jeneral, i no lo que tuviese opositores. Se preguntó al pueblo si prestaba su voluntad á dicha acta i se oyó un grito jeneral de aceptacion.

Celebrada dicha acta el 13 de septiembre en la forma referida, se notaba entre

la alegría del pueblo, la incomodidad del jeneral Carreño, i se sabia que no paraban un momento los chasquis i comisionados á los cantones i á la provincia de Santiago, al mismo tiempo que se difundian espresiones sediciosas. A estos pasos siguieron musicas de oficiales con tropa armada victoriando por las calles públicas i las puertas de la intendencia al jeneral Paez, al LIBERTADOR como dictador del Perú i Colombia, i á la constitucion de Bolivia, i que muriesen los que no lo quisiesen. Estos desordenes se repitieron hasta el grado de tocarse á deguello una noche en la plaza de la catedral, i alarmarse el pueblo, porque se trataba ya de la muerte i el saqueo en terminos de haber sido necesario que á las nueve ó diez de una de dichas noches se acuartelase toda la oficialidad de Jiraldot para evitar los desastres, i porque era el batallon de la confianza pública.

Es imposible clasificar la inmensidad de insultos que se hicieron á la intendencia, de compromisos en que se le puso i de temores jenerales por el desorden en que se vivia. Los continuos correos que se despachaban al interior por el jeneral Carreño para que allí se fraguasen movimientos que comprometiesen la capital, al mismo tiempo que preparaba la tropa para sus planes inquietaban la intendencia que nada ignoraba pero que no podia evitarlos porque el batallon Jiraldot único cuerpo con que contaba por ofrecimientos repetidos en aquellos primeros momentos de su comandante el sr. teniente coronel Carlos Robledo, se hallaba casi disuelto por el jeneral Carreño que desconfiaba de él por su union con el pueblo, i por sus sentimientos patrióticos.

Los cantones de esta provincia no hacian movimiento alguno porque aun los pocos notables que se creian del jeneral Carreño, no eran capaces de obrar contra el gobierno, mas halló en la capital de Santiago el cumplimiento de sus deseos.

El gobernador de ella, teniente coronel Pedro Guillin, puso en movimiento todos los resortes para mover la provincia á que pidiese la dictadura i proclamase la constitucion de Bolivia, valiéndose de la fuerza armada que allí tenia i solicitando de sus cantones para que se obrase conforme á sus planes, aparentando oficialmente á la intendencia que en su provincia habia movimientos con aquel objeto, cuando ni aun se sabia en toda ella que hubiesen tales pretensiones. Nada ignoraba la intendencia, pero sus esfuerzos no podian contener al jeneral Carreño que solo buscaba apariencias populares para obrar militarmente i que estaba resuelto á llevar al cabo su empresa á todo trance.

El 13 de octubre se hallaba el departamento en tal estado de alarma, que nadie creia segura en la capital su vida, ni sus bienes. El pueblo tocaba en la desesperacion i el jeneral Carreño ansiaba el momento de un desorden para cubrir sus planes. Los pueblos del interior anunciaban su cuidado por la suerte de la capital i el gobierno de Veragua apuraba los medios que le indicaba el jeneral Carreño. En tan critica situacion me presenté á dicho jeneral i le espuse, que estaba resuelto á sacrificarlo todo por la quietud pública, i que al efecto haria una junta jeneral en que se resolviese cuanto el quisiera, i á que me prestaría contra todo mi corazon para salvar los pueblos del desastre en que él queria envolverlos. Lleno de gusto accedió á todo i citó á la junta espresada. En ella se convino en conceder á S. E. facultades extraordinarias, quedando así acordado i convenidos en reunirse al dia siguiente para firmar el acta.

El 14 se presentó el mismo concurso, i lejos de aparecer el acta convenida, se leyó la misma que se habia desechado al sr. Gusmán en las reuniones de septiembre. Aunque nada admiraba del jeneral Carreño, no pude menos de decirselo, i con su natural delicadesa, me espuso que todo era

lo mismo sin darle otra contestacion, que mi allanamiento á cuanto quisiese, pues estaba resuelto á sacrificarlo todo, por sacar á los pueblos de la situacion en que se hallaban. Concluida la lectura, empesaban á presentarse dificultades, mas todas cedieron al convencimiento de la necesidad de ceder á la fuerza, ocurriendo el caso patético, de pararse el Sr. Alcalde municipal Juan Bautista Feraud, i decir sustancialmente en voz alta á el sr. jeneral, que viese todo lo que queria añadir al acta, i que se pusiese, pero que tambien se comprometiese á restituir el orden, para que pudiese vivir cada vecino seguro en su casa, pues si habian de ser necesarias otras actas para que cesasen los disturbios, todo podia concluirse en la presente, contestando dicho sr. jeneral, que él garantizaba el restablecimiento del orden.

Concluyose el acta en la forma indicada, cesando la fuerza de las conmociones, ofreciéndose i escribiéndose á todo el departamento para que se uniformase á el acta expresada, como se verificó facilmente, en virtud de las medidas que se adoptaron.

Oprimido mi corazon con los desastres que habia sufrido, i con los gritos de mi conciencia, traté de cubrir el honor del Istmo, i el mio con los únicos medios que me habia dejado mi difícil situacion, i otor que en union del sr. jefe político Miguel Morales, los sres. alcaldes Juan Bautista Feraud i Remijio Laso, varios sres. municipales, i el sr. procurador jeneral Manuel Borbua, una solemne protesta de cuanto se habia hecho, autorizada por el sr. secretario de la misma municipalidad José de los Santos Correos, verificando otra del mismo tenor con el sr. jefe de E. M. teniente coronel Agustin Alburquerque, i ambas las puse en manos del honorable senador Mariano Arosemena para que las condujese al gobierno á su partida, como me ofreció verificarlo, luego que marchase, devolviendolas para que las guardase hasta el momento de su salida.

A poco de celebrada el acta de 14 de octubre empezó el jeneral Carreño á promover otra por la constitucion de Bolivia valiéndose de cuantas intrigas le eran posibles, i apurando contra la intendencia cuantos medios le dictaba su influencia en una guarnicion que dirijia á su antojo. Me instó repetidas veces por ella, i siempre le espuse, que el tenia en su mano multiplicar las actas, con solo multiplicar sus desordenes ya que la desgracia me habia puesto en la situacion de no tener otro medio para contenerlos, que el ceder á su capricho. Una de estas sesiones recuerdo que fue á presencia del sr. coronel Juan Narvaez.

El odio que adquirí del jeneral Carreño desde la asamblea, i que creció con mi resistencia á sus estraviadas pretensiones, llegó á un término incalculable cuando trascendió que se habia protestado contra lo actuado el 14 de octubre, i tuvimos sobre ello una sesion privada de tanto fuego, que fue la última vez que nos vimos, porque me hallé incapaz de sufrir otra vez su presencia.

Se multiplicaron entonces los dicitos contra mi persona, se me divulgaba por enemigo personal de S. E. el LIBERTADOR, se me exigian repetidamente desembolsos para la tropa, salvando la responsabilidad de sus terribles resultados, se repetian los pasquines en las puertas de mi casa, tratandome de godo, pintando en ellos horcas i banquillos, i amenazando mi vida por todas direcciones, i últimamente era la intendencia el blanco de los insultos, las amenazas i los desprecios. En una de las noches que creí fuese atropellada mi casa rompí las protestas, temeroso de que fuesen sorprendidas i causasen la desgracia de los individuos que las habian firmado conmigo, fiando al honor de ellos mismos i del sr. Arosemena que en todo tiempo manifestarian su real existencia.

El jeneral Carreño no omitia medio para completar sus planes, i se apoderó con espresiones de terror del uso de la imprenta, en términos que solo se imprimia lo que era de su gusto, sin que el sr. Diego Santiago Gonsales se atreviese á imprimir cosa alguna, pidiendome privadamente que dispusiese de la imprenta, porque le era imposible continuar en ella.

Para evitar disgustos convine con el sr. Gonsales en que diese por descompuesta la imprenta, i que tenia orden mia para entregarla á otro para su composicion, pues siendo de mi propiedad era arbitro á disponer de ella, i de este modo cesó la imprenta en sus trabajos, hasta que salido de esta el jeneral Carreño, se salió de la esfera de su autoridad i de sus intrigas.

Yo sres. me he contraido unicamente á diseñar los sucesos publicos de este departamento en la época de sus desgracias, por que ellos bastan á probar que el Istmo no ha prestado su voluntad á los desordenes que llora, sino que fue conducido por una fuerza irresistible, i por evitar males de mas alta trascendencia. Yo pudiera añadir mil pruebas, pero ellas son privadas, i nada quiero que hable en la presente materia que no sea de notoriedad absoluta, i tengo la mayor esperanza en que las providencias de VS. darán al mundo un publico documento de las solidas virtudes del Istmo, en medio de las sombras degradantes, con que quiso cubrirlo el sr. jeneral Carreño.

Yo suplico á la I. M. que se digne prestar á mi esposicion un atento oido, i que meditandola detenidamente, se digne resolver sobre ella lo que le dicte la sabiduria de su concejo, recibiendo mi citada esposicion como un efecto de mis deseos por la gloria del Istmo, i como un deber de mi propia conciencia por el destino en que me hallaba al tiempo de aquellas ocurrencias, protestando á VS. que he suspendido manifestarlo al mundo por mi solo, porque el interes es comun á todos, porque la I. M. opinó siempre conmigo, i porque de seo proceder en tan grave negocio bajo la direccion de VS.

Panamá mayo 12 de 1827.- Juan José Argols.

RESOLUCION DEL PODER EJECUTIVO.

Bogotá julio 24 de 1827.

El gobierno de la República queda satisfecho de los sentimientos de lealtad á la constitucion i á las leyes colombianas que reproduce la ilustre municipalidad de Panamá capital del departamento del Istmo en la esposicion de 8 de junio último la cual le ha ratificado en la opinion que tenia anticipadamente formada acerca de la fidelidad de los habitantes de aquel departamento al sistema político de Colombia i á su gobierno. Publicada la lei de olvido nada debe disponer el ejecutivo en el particular á que se refiere la esposicion de la municipalidad: su publicacion por la imprenta dará á conocer á toda la República i á los demas estados cual ha sido en todas circunstancias la opinion de los colombianos del Istmo, i cuales las causas que influyeron en los actos del 13 de septiembre i 14 de octubre de 1826. Publíquese, i comuníquese esta resolucion.

FRANCISCO DE P. SANTANDER.
Sor S. E. el vicepresidente de la República encargado del poder ejecutivo.- El secretario del interior José Manuel RESTREPO.

PASTO.

República de Colombia.- Sala municipal de Pasto i junio 28 de 1827.- Al Escmo. sr. vicepresidente de la república de Colombia.

ESCMO. SEÑOR.

Intelijenciada esta municipalidad del periódico mensaje que V. E. se ha dignado presentarle al supremo congreso, formando en él un extracto jeneral del peso formidable que ha tenido V. E. de gobernar con acierto nuestra República, visto es, que el cielo le ha destinado á V. E. i á nuestro benemérito LIBERTADOR presidente, para que todo americano de Colombia tenga el goce de su libertad. Esta corporacion, i el pueblo se glorian al ver las recomendaciones de V. E. que hace por este infeliz canton, para con el supremo gobierno, como es visto en el suplemento núm. 292, en que se ha dado al público por medio de la imprenta el domingo 20 de mayo de este presente año, de cuya recomendacion damos á V. E. las gracias de haber colocado á esta ciudad en igual grado de fidelidad como las de mérito antiguo. No está engañado V. E. pues cada pastuso es un defensor de nuestra constitucion, que bajo la ejiida de las leyes de nuestra República de Colombia lo hallará fiel constante; i mas cuando V. E. se ha dignado proteger á esta ciudad cuyas esperanzas son garantes para estos habitantes, que como agradecidos reiteramos nuevamente en darle un millon de gracias, no lisonjeras, sino es para que V. E. tenga una plena confianza de esta provincia que con palabra de honor cumplirá con la mayor fidelidad.

Dios guarde á V. E. Escmo. señor.- Juan de Dios Muñoz.- Juan Manuel Villota.- Estevan Puerta.- José de Ibarra.- Salvador Ortis.- José Maria Ortis procurador jeneral.- Simon Hidalgo, secretario.

PARTE NO OFICIAL

Los apóstoles de las reformas tendrán que rebajar mal de su grado de los nueve departamentos que dicen haber pedido reformas, al del Istmo de Panamá, según aparece de los documentos publicados en otra parte. El Istmo ha declarado á la sombra de las garantías de la lei, i bajo la legal autoridad de su actual intendente el coronel M. Muñoz cuales fueron los manejos, las sujestiones i la violencia que se emplearon en la formacion de las actas de 13 de setiembre i de 14 de octubre de 1826. No atinamos con lo que responderán á estos nuestros compatriotas reformistas.

Para aumentar sus embarazos i su confusion i corroborar nuestras opiniones constitucionales; añadiremos: que es falso i muy falso que nueve departamentos hayan pedido reformas. Hemos leído todas las actas sobre que pretenden fundar su asercion, i vemos en ellas: que el departamento del Magdalena no ha hablado de semejantes reformas; que en el de Orinoco se han manifestado adictas á la constitucion las provincias de Barinas i de Guayana; que en el de Sullia tambien ha acreditado igual adhesion la de Mérida; i que en el de Matarín primero estuvieron todas sus tres provincias por el sostenimiento de las instituciones, i cambiaron despues de dictamen á impulso de los horrores de la discordia.

No queda pues por las reformas, sino Venezuela, Guayaquil, Ecuador i Asuay, tres provincias del Sultá i una de Orinoco, i todo esto no forma ni la mayoría de los departamentos, ni la numérica de toda la población de la República. Esto es en el caso no concedido de que la voluntad de los dichos departamentos i provincias fuese obra de la lei i de la libre espresion de los pueblos.

Quedan sin haber mencionado las reformas los departamentos de Boyaca, Cundinamarca, Cauca, Istmo, Magdalena i las provincias de Mérida, Barinas, Guayana i Mompos. Si hai otras actas, no las hemos visto publicadas.

Al lado de estas observaciones diremos francamente, que los deseos de una reforma en la constitucion se han hecho ya jenerales, aunque no estamos de acuerdo en el modo i tiempo. Los pueblos pacíficos, que han dado pruebas de su respeto al sistema, desean que se haga la reforma por los medios léjítimos i competentes, sin precipitar el tiempo, ni salvar las fórmulas. Los otros, es decir, los que las gritan, quieren reformas violentas, prematuras i viciosas. Si nos entenderamos en términos decentes i justos, quizá podríamos quedar todos contentos i tranquilos.

PROCLAMA.

SIMON BOLIVAR

LIBERTADOR PRESIDENTE etc. etc. etc.

Colombianos! Vuestros enemigos amenazan la destruccion de Colombia. Mi deber es salvarla.

Catorce años ha que estoy à vuestra cabeza por la voluntad casi unánime del pueblo. En todos los periodos de gloria i prosperidad para la República, he renunciado el mando supremo con la mas pura sinceridad: nada he deseado tanto como desprenderme de la fuerza pública, instrumento de la tirania, que aborrecí mas que la misma ignominia. Pero, ¿deberé yo abandonaros en la hora del peligro? ¿Será esta la conducta de un soldado i de un ciudadano? No, colombianos! Estoy resuelto à arrostrarlo todo; porque la anarquia no reemplace à la libertad, i la rebeldia à la constitucion.

Com, ciudadano, LIBERTADOR i presidente, mi deber me impone la gloriosa necesidad de sacrificarme por vosotros. Marcho, pues, hasta los confines meridionales de la República, à esponer mi vida i mi gloria por libraros de los pérfidos, que despues de haber hollado sus deberes mas sagrados, han enarbolado el estandarte de la traicion para invadir los departamentos mas leales i mas dignos de nuestra proteccion.

Colombianos! La voluntad nacional está oprimida por los nuevos pretorianos que se han encargado de dictar la lei al soberano que debieran obedecer. Ellos se han arrogado el derecho supremo de la nacion: ellos han violado todos los principios: en fin, las tropas que fueron colombianas, auxiliares al Perú, han vuelto à su patria à establecer un gobierno nuevo i extraño sobre los despojos de la República, que ultrajan con mayor baldon que nuestros antiguos opresores.

Colombianos! Yo apelo à vuestra gloria i à vuestro patriotismo: reunios en torno del pavellon nacional, que ha marchado en triunfo desde las bocas del Orinoco hasta las cimas del Potosi: queredlo, i la nacion salvará su libertad, i pondrá en plena independenciam à la voluntad nacional, para que decida sobre sus destinos. *La gran convencion es el grito de Colombia--es su mas*

urgente necesidad. El congreso lo convocará, sin duda, i en sus manos depondré el baston i la espada que la República me ha dado, ya como presidente constitucional, ya como autoridad suprema extraordinaria que el pueblo me ha confiado. Yo no burlaré las esperanzas de la patria. Libertad, gloria i leyes habiais obtenido contra nuestros antiguos enemigos: libertad, gloria i leyes conservaremos à despecho de la monstruosa anarquia.

Cuartel jeneral en Caracas à 19 de junio de 1827-17. ° BOLIVAR.

Al fin podremos los colombianos descansar en la confianza de que S. E. el jeneral BOLIVAR, como ciudadano, como LIBERTADOR i como presidente constitucional está determinado à arrostrarlo todo para que la *anarquia no reemplace à la libertad, ni la rebeldia à la constitucion, i que conservaremos à despecho de la monstruosa anarquia, la libertad, la gloria i las leyes que habiamos obtenido.* Aborreciendo S. E. el LIBERTADOR la tirania mas que à la misma ignominia, no debemos prometernos de su gobierno, sino una estricta sujecion à las leyes, i un respeto santo à las garantías sociales. Esta si es que es gloria inmarcesible para el LIBERTADOR de tres naciones, porque vencedores de grandes ejércitos enemigos, i conquistadores de vastos terrenos, han sido muchos ilustres personajes; pero amigos de la libertad, cuando podian oprimirla i amigos del retiro cuando se les provocaba à un mando perpetuo, han sido realmente muy raros.

GRACEJO.

Nos parece que así debemos calificar el procedimiento del *Reconciliador de Caracas* en su respuesta al *Constitucional de Bogotá*, cuando para probar que en Caracas se ha disfrutado de libertad de imprenta durante la presencia del LIBERTADOR alega, que se han publicado el *Reconciliador*, la *Lira*, el *Meteoro*, la *Venda caída*, el *Antecristo* i todas las demas ojas serviles, que no han hecho sino ultrajar al gobierno, al congreso, à las leyes i al vicepresidente constitucional de Colombia. Nadie habia negado que se disfrutaba bajo los auspicios del LIBERTADOR de tanta libertad, i cabalmente este ha sido uno de los cargos hechos à S. E. à la sazón de que por virtud de sus ordenes era prohibido escribir sobre los sucesos i agitaciones anteriores. Por nuestra parte confesamos delante de Dios i de los hombres, que estabamos firmemente persuadidos, que en Caracas i Maracaibo jamas se habia restringido la libertad de imprimir cuantos desahogos fuesen posibles contra la constitucion de la República, contra las leyes, contra el congreso i el gobierno constitucional, i mas particularmente contra el vicepresidente que la nacion libre i espontaneamente ha instituido.

HISTORIA

DE LOS ESTADOS UNIDOS DEL NORTE.

Esta es la carta que el inmortal Washington dirijió al presidente del congreso, Laurens, con motivo de haberle este comunicado un anónimo en que se hacian contra Washington muchas i grandes acusaciones.

“Como yo solo tengo en mira el bien público, i desprecio todo honor que no esté de acuerdo con la opinion pública, consiento en que se examine todo cuanto los facciosos hallen reprehensible en mi conducta. Deseo que el congreso se informe del anónimo que me habeis comunicado, os invito à que lo pongais ante sus ojos tal cual está, porque cualquiera supresion ó alteracion, os puede atraer disgracias.”

“Mis enemigos me atacan de una manera poco jenerosa. Ellos saben cuan delicada es mi posicion, i que yo no puedo

destruir sus invectivas, sino revelando secretos que importa guardar. ¿Pero el vituperio no ha sido siempre el patrimonio del que ocupa un puesto eminente? Hombres dotados de grandes talentos, que yo no pretendo tener, han visto censurada su conducta, ¿por que he de pretender librarme de ello? Mi conciencia me dice que yo me he esforzado siempre por obrar tan bien como las conjeturas me han permitido hacerlo. Sin embargo, puedo haberme engañado en la eleccion de los medios, i cometido mas de un error.”

En otra ocasion decia Washington: “Al instante en que la voz del público, i no la de una faccion me ordene retirarme de los negocios, lo haré con el mismo placer que siento el que apetece descansar despues de un largo viaje.”

MINISTERIO INGLES.

La elevacion de mr. Canning al puesto de primer i principal ministro del gabinete de S. James, se ha mirado en Europa por los amigos del orden social como el triunfo de los principios liberales. El interes i celo con que el sr. Canning ha sostenido las libertades del nuevo mundo sin ofensa de la neutralidad de su gobierno, nos inspiran la idea de que no se equivocan los hombres civilizados del antiguo continente. Nos consuela demasiado ver que à despecho de las arterias del feudalismo i de la usurpacion, el jénero humano continua su carrera hacia la civilizacion, i por toda ella salva sus la prescriptibles derechos. En Inglaterra, en Francia, en Olanda, en algunos reinos de Alemania, en los mismos pueblos inconstituidos, la causa de la libertad nacional hace progresos, i la opinion pública es respetada. Plaga el cielo protector de la causa de los pueblos, que Colombia reciba el influjo del ilustre ministro Canning, i se salven sus libertades en esta borrasca que amenaza engullirlas.

A consecuencia de la enfermedad del Lord Liverpool, i de sospechase la presidencia en el ministerio de mr. G. Canning, presentaron luego al punto sus renunciaciones siete miembros del gabinete, à saber: el Lord canceller, el duque de Wellington, el conde Bathurst, mr. Peel, el conde de Westmorland, Lord Melville i el Lord Bexley.

Nueva lista administrativa del gabinete.

PARES.

Lord canceller, Lord Lindhurst, Lord presidente, Conde de Harrowby, Lord del sello secreto, Duque de Portland, Cancellor del ducado de Lancaster, Lord Bexley, Secretario de estado i negocios estranjeros, Vizconde Dudley, Secretario de estado para las colonias, Vizconde Goderich, (antes mr. Robinson.)

COMUNES.

Secretario de estado en el departamento del interior, mui hon. W. Sturges Bourne, Presidente del tribunal de comercio, mui hon. W. Huskisson, Presidente de la junta de intervencion, mui hon. C. W. Wynn, Secretario de guerra, Vizconde Palmerston, Primer Lord del tesoro i canceller del Ecbiquier, mui hon. G. Canning.

FUERA DE GABINETE.

Lord Grande Almirante, Su alteza real el duque de Clarence, Jefe de la administracion militar i Inspector jeneral de artilleria, Marques de Anglesey, Lord chambelan de casa real, Duque de Devonshire, Caballerizo mayor, Duque de Leeds, Primer secretario del Lord teniente de Irlanda, hon. W. Lamb.

NOMBRAMIENTOS PARA EL FORO.

Archivero mayor, Sir J. Leach, Vicescancellor, mr. Hart, Procurador jeneral, mr. Scarlett, Solicitador jeneral, Sir. N. Pindal.

Vease el suplemento.

Bag Imprenta de Pedro Cubides.